

# **DE LA COMISIÓN DE SALUD, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A CANCELAR POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA COFEPRIS EL PROYECTO PARA QUE LOS ANTIBIÓTICOS SE EXPENDAN SÓLO CON LA PRESENTACIÓN DE RECETAS EXTENDIDAS POR FACULTATIVOS EN EJERCICIO PLENO DE SU PROFESIÓN**

## **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente proposición con punto de acuerdo:

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal, por medio de la Secretaría de Salud y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), a cancelar el proyecto de que los antibióticos que se expendan, sólo se efectúe mediante la presentación de recetas expedidas por facultativos en uso pleno de su profesión, hasta en tanto se exploren procedimientos viables a seguir para evitar el abuso en el consumo de los medicamentos mencionados y se dé la publicidad idónea con el fin de que la población consumidora y las farmacias y demás sitios en los que se vendan estén debidamente enterados, presentado el 22 de abril de 2010.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Salud Somete a su consideración el siguiente dictamen.

## **I. Antecedentes**

1. Presentada por el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en la sesión del 22 de abril del 2010 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

2. La proposición con punto de acuerdo fue turnada en la misma fecha, a la Comisión de Salud, para efectos de su análisis y elaboración de dictamen previsto en los artículos 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.

## **II. Consideraciones**

I. La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

II. La proposición con punto de acuerdo que se dictamina, se sustenta en relación con el acuerdo por el que se determinan los lineamientos a los que estará sujeta la venta y distribución de antibióticos, publicado el 27 de mayo del 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

III. Expone, el promovente, exhortar al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Salud, el Consejo Nacional de Salud y de la Cofepris, se cancele el acuerdo mencionado en el punto anterior, siendo que afectaría a la población en sus ingresos, ya que ésta no fue consultada por tal decisión.

IV. Los integrantes de esta comisión coinciden con el promovente, en cuanto a que el derecho a la salud es un derecho establecido en nuestra Constitución en el artículo 4o.: "...toda persona tiene derecho a la protección de la salud".

V. Esta comisión cree conveniente considerar en primer instancia, que la Cofepris no es la instancia pertinente para cumplir con el exhorto mediante la cancelación del acuerdo antes referido, ya que las facultades conferidas a este órgano desconcentrado son las de vigilar la correcta aplicación y cumplimiento de las disposiciones conferidas en dicho acuerdo y no así su aplicación.

VI. Debemos considerar también que dicho acuerdo no crea la obligación de solicitar receta médica para la adquisición de antibióticos, sino que la misma se encuentra prevista en el artículo 226 de la Ley General de Salud, específicamente en las fracciones I, II, III y IV de dicho precepto.

VII. Por lo anterior, consideramos inviable la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen, ya que lo que se pretende con la publicación de dicho acuerdo es establecer mayores restricciones para que los establecimientos que venden este tipo de medicamentos, observen lo previsto en el citado artículo de la Ley General de Salud, proveyendo a la Cofepris la verificación federal de las herramientas y elementos que permitan vigilar el cumplimiento de una disposición legal vigente.

VIII. Por último, debemos señalar que las disposiciones que se establecen en el acuerdo antes mencionado, tiene por objeto únicamente frenar la adquisición de antibióticos sin control, ya que el alto consumo sin restricción de los mismos, puede desencadenar en un grave problema de salud pública, y favorecer condiciones para que se presenten contingencias difíciles de controlar, como en el caso de la influenza A(H1N1).

En mérito de lo expuesto anteriormente, la comisión dictaminadora, se permite someter a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Primero.** Se desecha el punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Ejecutivo federal, por medio de la Secretaría de Salud y de la Cofepris, a cancelar el proyecto de que los antibióticos que se expendan, sólo se efectúe mediante la presentación de recetas expedidas por facultativos en uso pleno de su profesión, hasta en tanto se exploren procedimientos viables a seguir para evitar el abuso en el consumo de los medicamentos mencionados y se dé la publicidad idónea con el fin de que la población consumidora y las farmacias y demás sitios en los que se vendan estén debidamente enterados.

**Segundo.** Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

### **La Comisión de Salud**

**Diputados:** Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica en contra), Antonio Benítez Lucho, Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales, secretarios; Felipe Borja Texcotitla, Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica), Olga Luz Espinosa Morales (rúbrica), Leandro Rafael García Bringas (rúbrica), Clara Gómez Caro (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Fernando Morales Martínez, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Arciga, Guadalupe Eduardo Robles Medina, Sergio Tolento Hernández, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo (rúbrica), Leticia Quezada Contreras, Malco Ramírez Martínez, Oralia López Hernández.